

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los diez (10) día del mes de junio del año dos mil veintidós (2022), vencido el término de ejecutoria queda en firme la **Resolución No. 224-2022, por medio de la cual se concede reconocimiento de edificación bifamiliar en un (1) piso, en el inmueble con nomenclatura urbana k 29a 24 31 del barrio canta claro de la ciudad de montería, solicitado mediante radicado No. 23001-1-21-0486**, expedida a los seis (6) días del mes de junio del año dos mil veintidós (2022), por **MIGUEL ENRIQUE RIVERA MARTINEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **6.873.953**, actuando en nombre propio y en calidad de apoderado de **ROSMARY AVILA SUAREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **50.891.362**.

La Resolución de la referencia, fue notificada a **MIGUEL ENRIQUE RIVERA MARTINEZ**, Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los nueve (09) días del mes de junio del año dos mil veintidós (2022), y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado **MIGUEL ENRIQUE RIVERA MARTINEZ**.



WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería